

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el **Diseño editorial de seis libros infantiles ilustrados, para la serie de "Vertebrados"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **C. Isabel Alejandra Plata Zamora**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el

presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 28 de enero de 2015, con cargo al rubro Producción Editorial, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo el **Diseño editorial de seis libros Infantiles ilustrados, para la serie de "Vertebrados"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$112,254.78 (Ciento doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$18,709.13 (Dieciocho mil setecientos nueve pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer libro establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$18,709.13 (Dieciocho mil setecientos nueve pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo libro establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$18,709.13 (Dieciocho mil setecientos nueve pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercer libro establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
4. Un cuarto pago de \$18,709.13 (Dieciocho mil setecientos nueve pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del cuarto libro establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
5. Un quinto pago de \$18,709.13 (Dieciocho mil setecientos nueve pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del quinto libro establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
6. Un sexto pago de \$18,709.13 (Dieciocho mil setecientos nueve pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del sexto libro establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, Dr. Carlos Enrique Galindo, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“LAS PARTES” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, serán propiedad exclusiva de “**LA CONABIO**” y “**EL FONDO**”, por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de “**LA CONABIO**” y “**EL FONDO**”, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor le convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “**EL FONDO**” y “**LA CONABIO**”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “**LA CONABIO**”.

Décima.- Modificaciones.

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por “**LAS PARTES**” de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“**EL FONDO**”, mediante notificación por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “**EL FONDO**”.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga “**EL FONDO**” a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “**EL FONDO**”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” dicha determinación. En este caso, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a “**EL FONDO**”, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

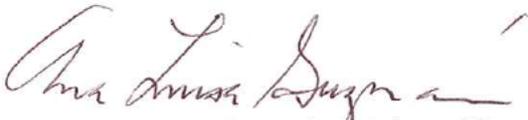
“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderá a “**LA CONABIO**” y a “**EL FONDO**” la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de mayo de 2015.

“**EL FONDO**”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”


C. Isabel Alejandra Plata Zamora

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

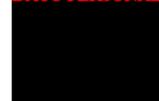
**Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"**



Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
**Director General de Comunicación de la
Ciencia**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para el **Diseño editorial de seis libros Infantiles ilustrados**, para la serie de **"Vertebrados"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **C. Isabel Alejandra Plata Zamora**, a los 14 días del mes de mayo de 2015.

DATO PERSONAL



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte la **C. Isabel Alejandra Plata Zamora**, de fecha 14 de mayo de 2015.

1. Nombre:
Diseño editorial de seis libros Infantiles ilustrados, para la serie de “Vertebrados”.
2. Actividades a desarrollar por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**:

El Diseño editorial será para los siguientes libros infantiles:

- a) Reptiles;
- b) Anfibios;
- c) Aves;
- d) Peces Cartilaginosos; y
- e) Peces Óseos.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento del objeto del contrato, realizará las siguientes actividades para cada libro:

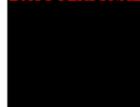
1. Elaborará los elementos artísticos, de diseño y formación de páginas de los libros;
2. Elaborará ilustraciones digitales y viñetas para los libros;
3. Elaborará personajes ilustrados para cada libro, conforme a las instrucciones que reciba del responsable técnico de **“LA CONABIO”**;
4. Retocará y manipulará digitalmente las fotografías e imágenes que se utilicen para cada libro;
5. Elaborará el diseño tipográfico de los libros;
6. El diseño de cada libro constará de 28 páginas (incluyendo la de forros), con medidas de 21.5 x 17.5 cm, a color;
7. Colocará el nombre y logotipo de **“LA CONABIO”** en cada una de la seis obras infantiles;
8. El diseño editorial de cada obra será presentado a **“LA CONABIO”** para su revisión y modificación hasta su aprobación final; y
9. Una vez que haya terminado de utilizar las fotografías e imágenes proporcionadas por **“LA CONABIO”** para el diseño editorial de las obras, deberá eliminarlas.

3. Productos

“La Diseñadora” entregará a **“LA CONABIO”** los siguientes productos:

- 1.- Los seis libros en soporte electrónico, incluyendo fuentes tipográficas y las imágenes utilizadas en los siguientes formatos:
 - a) En Indesign abierto para modificación;
 - b) En PDF de alta resolución (300 DPI-CMYK) con guías de corte y rebases; y
 - c) En PDF de alta resolución (300 DPI- RGB).
- 2.- Las ilustraciones digitales de cada obra en formato Photoshop en capas.

DATO PERSONAL



3.- Calendario de entrega de productos:

Número de libro	Productos	Fecha límite de entrega
1	Libro de Mamíferos	01 de junio de 2015
2	Libro de Reptiles	15 de julio de 2015
3	Libro de Anfibios	01 de septiembre 2015
4	Libro de Aves	15 de octubre de 2015
5	Libro de Peces Cartilaginosos	01 de diciembre de 2015
6	Libro de Peces Óseos	18 de enero de 2016



DATO PERSONAL

